COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor
WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
NIT numero 1097332016-6
Con establecimiento de comercio **SISTEMAS & SUMINISTROS WA**
Matricula N. **276130**
CARRERA 9 # 3 – 22 Curiti Santander
correo: nbla1985@gmail.com
Celular: 3182703921

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se le comunica que la oferta presentada hasta la fecha de cierre del proceso, es decir el día 31 de agosto de 2026 a las 8:00 am., dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL,** por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CONFINES-SANTANDER"**, el cual se regirá, en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública, la oferta presentada y por lo siguiente:

No Contrato	**MCS-098-2026**
Clase de Contrato	**Compraventa**
Contratante	**MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)** NIT 890.208.947-3 RL: JOSUÉ EFRAIN GÓMEZ MEDINA
Contratista	**WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** NIT numero 1097332016-6 Con establecimiento de comercio **SISTEMAS & SUMINISTROS WA** Matricula N. **276130**
Dirección	CARRERA 9 # 3 – 22 Curití Santander
Teléfono	3182703921
Correo Electrónico	nbla1985@gmail.com
Objeto	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CONFINES-SANTANDER**

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($7.111.750),** incluidos todos los impuestos. Este valor está respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026081300002 fecha 13 de agosto de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Confines, Santander, así:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR ($)
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	18 - SGP Libre Destinación	$4.986.750
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	18 - SGP Libre Destinación	$2.125.000

TOTAL	**$7.111.750**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas las cuales, delimitan el alcance del mismo:

El valor del presente contrato, esta discriminado en los siguientes ítems, valores y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escritorio en aglomerado MDP, dos puertas abatibles, material exterior Aglomerado MDP , sin cajones, 01 entrepaño, tipo de puerta: Cónica De Metal, acabado del escritorio: Recubierto de Melamina, Ancho o Frente: 150 Centímetros, alto: 73 Centímetros, Fondo:52.9 Centímetros,Medidas de los Entrepaños (Ancho x Alto x Fondo) Cm: 56,8 x 1,5 x 51 cm , incluye Kit de armado con instrucciones, Garantia 05 años en madera y 1 año en herrajes.	UND	2	$520.000	$1.040.000
2	Silla de Escritorio Ergonómica, Ejecutiva Giratoria 73x121,5x69 cm, en cuero sintético, color Café claro con Base Cromada; con altura regulable, apoyabrazos, reclinable, apoya pies, chasis versátil y ruedas para una mayor comodidad y movilidad, estructura de metal con durabilidad y estabilidad. Diseño apto para una mejor experiencia de trabajo, permitiendo postura correcta y cómoda durante largas jornadas, Garantía de un año.	UND	2	$755.000,00	$1.510.000,00
3	Silla de oficina en poliuretano / madera, color negro, capacidad para 110 Kilogramos,Medidas del Asiento (Ancho x Alto) en Cm:49 x 50 cm, con apoya brazos, altura graduable, patas: con ruedas. Garantia 2 años. Giratoria. Silla de oficina en cuero sintético	UND	2	$540.000,00	$1.080.000,00
4	NEVERA: Tecnologia de Frio No Frost, Congelador Superior 297 Litros, Color Black Steel , 2 Puertas, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 60 x 177,5 x 68,5 Centímetros , bandejas vidrio templado, Garantia 12 meses	UND	1	$2.125.000	$2.125.000
5	Cortina Enrollable 2 en1; Blanco Cuarzo, Persianas enrollables, 100% Poliéster, 240 cm x 180 cm x 180 cm (Ancho, Alto, Largo), sistema de fijación Anclaje al muro;	UND	3	$452.250	$1.356.750
VALOR TOTAL					**$7.111.750**

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Escritorio en aglomerado MDP, dos puertas abatibles, material exterior Aglomerado MDP , sin cajones, 01 entrepaño, tipo de puerta: Cónica De Metal, acabado del escritorio: Recubierto de Melamina, Ancho o Frente: 150 Centímetros, alto: 73 Centímetros, Fondo:52.9 Centímetros,Medidas de los Entrepaños (Ancho x Alto x Fondo) Cm: 56,8 x 1,5 x 51 cm , incluye Kit de armado con instrucciones, Garantia 05 años en madera y 1 año en herrajes.	UND	2
2	Silla de Escritorio Ergonómica, Ejecutiva Giratoria 73x121,5x69 cm, en cuero sintético, color Café claro con Base Cromada; con altura regulable, apoyabrazos, reclinable, apoya pies, chasis versátil y ruedas para una mayor comodidad y movilidad, estructura de metal con durabilidad y estabilidad. Diseño apto para una mejor experiencia de trabajo, permitiendo postura correcta y cómoda durante largas jornadas, Garantía de un año.	UND	2
3	Silla de oficina en poliuretano / madera, color negro, capacidad para 110 Kilogramos,Medidas del Asiento (Ancho x Alto) en Cm:49 x 50 cm, con apoya brazos, altura graduable, patas: con ruedas. Garantia 2 años. Giratoria. Silla de oficina en cuero sintético	UND	2
4	NEVERA: Tecnologia de Frio No Frost, Congelador Superior 297 Litros, Color Black Steel , 2 Puertas, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 60 x 177,5 x 68,5 Centímetros , bandejas vidrio templado, Garantia 12 meses	UND	1
5	Cortina Enrollable 2 en1; Blanco Cuarzo, Persianas enrollables, 100% Poliéster, 240 cm x 180 cm x 180 cm (Ancho, Alto, Largo), sistema de fijación Anclaje al muro;	UND	3

El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

PARÁGRAFO PRIMERO. CONDICIONES DE ENTREGA. La entrega de los bienes objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Confines, Santander, o en el lugar que determine el supervisor del contrato dentro de la jurisdicción municipal. La entrega deberá efectuarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el estudio previo, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista. Todos los elementos deberán entregarse en perfecto estado, debidamente empacados, identificados cuando corresponda y aptos para su utilización inmediata por parte de la entidad. Igualmente se deberá entregar a la entidad las garantías posventa otorgadas por cada fabricante o proveedor en los diferentes bienes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TRANSPORTE Y COSTOS ASOCIADOS. Serán por cuenta y riesgo exclusivo del contratista todos los costos directos e indirectos relacionados con la adquisición, almacenamiento, cargue, descargue, transporte, embalaje, seguros y entrega de los elementos requeridos. En consecuencia, el Municipio no reconocerá suma adicional alguna por estos conceptos. El contratista deberá garantizar que los bienes sean entregados en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento, respondiendo por cualquier daño, deterioro o pérdida que ocurra antes de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. CALIDAD DE LOS BIENES. Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos, originales cuando aplique, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, deterioro o uso previo, y deberán cumplir las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Deberá garantizar un adecuado desempeño y corresponder a las características ofertada. La entidad podrá verificar en cualquier momento la calidad de los bienes entregados y solicitar las evidencias o certificaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE ELEMENTOS Y NO CONFORMIDADES. El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura logística, operativa y de transporte necesaria para garantizar la entrega de los bienes en el Municipio de Confines, Santander, así como la reposición de elementos defectuosos, faltantes o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

La Entidad podrá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de esta obligación, constituyendo causal de incumplimiento contractual la imposibilidad de atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO. el contratista deberá suministrar los bienes requeridos en las cantidades, calidades y características técnicas establecidas por la entidad, asumiendo las actividades de adquisición, almacenamiento, transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en el lugar que determine el supervisor del contrato, garantizando que estos sean nuevos, de primera calidad y aptos para su utilización, así como la reposición de aquellos que presenten defectos, deterioro o incumplimiento de las especificaciones exigidas, sin costo adicional para el Municipio. El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, aquellos bienes que al momento de la entrega no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de calidad exigidas, o que presenten defectos, daños o deterioro. La reposición deberá efectuarse dentro del término que establezca el supervisor, sin que ello implique modificación del plazo contractual ni reconocimiento de valores adicionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: Mediante **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo a las cantidades ejecutadas, previo recibo a satisfacción expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social integral del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro según corresponda.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Presupuesto Municipal. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
4. Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
5. Verificar todas las especificaciones.

6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución del mismo.
14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
17. Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
19. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
20. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
21. Entregar bienes nuevos, sin uso, en perfecto estado y que cumplan integralmente las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
22. Reponer, por su cuenta y riesgo, los bienes rechazados por la supervisión por incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas.
23. Cumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo establecido por la administración municipal

NOTA: Las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, No resultan aplicables al presente proceso de acuerdo con la justificación del estudio del Sector.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por, el titular de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El Municipio, recibirá notificaciones en la Alcaldía Municipal en la Calle 5 N° 5-28, Confines, Santander, al Supervisor en la misma dirección.

GARANTÍA: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Confines, Santander, identificado con Nit 890.208.947-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por el término del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad al literal d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública y específicamente con la aprobación de las garantías cuando se requieren, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA
Alcalde Municipal

PROYECTÓ:	Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional	
VISTO BUENO ASPECTOS JURÍDICOS EN CONTRATACIÓN	ASESORA JURÍDICA	